

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES		2-IPR02-202506-00047757
Código TRD:2100		SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados
		Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al Despacho de la Inspección de Policía Rural- Corregimiento No. 2, adscrita a la Secretaría del Interior, de la Alcaldía de Bucaramanga Oficio No. Consecutivo 2-S-DADEP-202504-00030915 de fecha 28 de abril del 2025 emitido por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO- DADep- en atención a solicitud realizada con No. 2-IPR02-202502-00008936 de fecha 21 de febrero de 2025 de verificación documental y visita para determinación de linderos dentro del proceso policivo radicado bajo el No. 022-2020; para lo que legalmente el despacho estime proveer.

Bucaramanga, 09 de junio de 2025

**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DEL INTERIOR
INSPECCIÓN DE POLICÍA RURAL CORREGIMIENTO No. 2**

**AUTO DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025
PROCESO POLICIVO No. 022-2020**

LA INSPECTORA DE POLICÍA RURAL- CORREGIMIENTO No. 2, en uso de sus facultades de autoridad contempladas en el Artículo 206 de la ley 1801 de 2016- Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y demás normas concordantes en la materia y teniendo en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES

Que mediante Oficio No. Consecutivo 2-IPR02-202502-00008936 de fecha 21 de febrero de 2025 solicitó al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADep-, verificación de documentos y visita para determinación de linderos dentro del presente proceso policivo, en los siguientes términos:

"(...) me permito solicitar la amable colaboración del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) para que en el marco de las funciones a cargo de esa dependencia, se proceda a realizar la verificación documental certificados de libertad y tradición y escrituras públicas de los predios identificados con matrículas inmobiliarias No. 300-85450, 300-315395 y 300-408858 que se encuentren inmersos en el proceso policivo de radicado No. 022-2020 que cursa la Inspección de Policía Rural No.2 del Municipio de Bucaramanga...

Lo anterior, teniendo en cuenta que, en el expediente obra informe de visita de fecha 19 de julio de 2018 suscrito por el entonces director del DADep, Dr. Julián Constantino Carvajal Miranda, donde se afirma que un predio propiedad del municipio identificado con folio de matrícula No. 300-315396 cercano a predios en controversia, sin que se hayan especificado sus linderos de forma detallada y precisa, de cara a evitar errores en cualquier decisión que se adopte por parte de este despacho (...)"

Que el Dr. JOSE GUILLERMO CARLOS MANOSALVA en su calidad de director del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADep, en oficio No. Consecutivo 2-S-DADEP-202504-00030915 de fecha 28 de abril del 2025 emitió respuesta al requerimiento planteado, donde indico:

*"(...) Una vez adelantadas las correspondientes consultas en el Sistema de Información Geográfica (PLATAFORMA ARCGIS del POT en línea), así como el inventario General del Patrimonio Inmobiliario Municipal- IGPIM, el visor Metropolitano del Área Metropolitana de Bucaramanga, la ventanilla Única de Registro VUR de la Superintendencia de Notariado y Registro y de Información Municipal (Estado de Cuenta), se encontró que los bienes inmuebles anteriormente mencionado **NO** son propiedad del Municipio de Bucaramanga.*

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo 2-IPR02-202506-00047757
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8	

Ahora bien, también se identificó que el predio con dirección La Cabaña Lote 2 Vereda Bolarqui, identificada con folio de matrícula inmobiliaria 300-315396, el cual, una vez, realizadas las consultas correspondientes se pudo identificar que es propiedad del Municipio de Bucaramanga y se encuentra incorporado en el Inventario General de Patrimonio Inmobiliario Municipal (IGPM (...)).

Que como anexo al oficio precitado, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP adjunto certificación de folio de matrícula inmobiliaria No. 300-315396.

Que el documento mencionado, resulta relevante para el objeto del proceso para asegurar el derecho al debido proceso de quien figure como propietario inscrito de los predios de la litis, por lo que la incorporación al expediente es pertinente para que repose como prueba documental.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1801 de 2016 y habiéndose surtido en debida forma la etapa de pruebas, en la cual fueron practicadas las pruebas solicitadas y decretadas en legal forma, se da por concluida dicha etapa, por lo que se fijará fecha y hora para lectura de fallo de conformidad con el literal d, numeral 3 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016- Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En mérito de lo expuesto, la Inspección de Policía Rural No.2, en uso de sus facultades legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes vigentes.

DECIDE

PRIMERO: INCORPORAR al proceso policivo radicado bajo el No. 005-2025 Oficio Consecutivo de respuesta No. 2-S-DADEP-202504-00030915 de fecha 28 de abril del 2025 expedido por el director del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP y sus anexos.

SEGUNDO: PROGRAMAR fecha y hora para el día Veinte (20) de agosto de 2025 a las 9:00 de la mañana, para llevar a cabo audiencia de lectura de fallo, dentro del trámite policivo radicado bajo el No. 022-2020, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: REMITIR comunicaciones a las partes por el medio más expedito.

CUARTO: La presente decisión queda notificada en Estados y contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

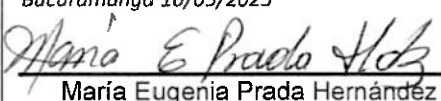

MARÍA EUGENIA PRADA HERNÁNDEZ
Inspector de Policía Rural- Corregimiento No. 2
Secretaría del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyecto: ALEJANDRA TAVERA. Abogada CPS 

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
INSPECCIÓN DE POLICIA RURAL
CORREGIMIENTO 2.

El presente Auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 0046-2025 FIJADO en la página web de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, hoy, a las 7:30 a.m.

Bucaramanga 10/05/2025


María Eugenia Prada Hernández